



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA).

HONORABLE ASAMBLEA

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, durante el Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que promueva ante la Organización de los Estados Americanos, la actualización de la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública, así como la creación de un grupo de trabajo que se ocupe de redactar leyes modelo en materia de protección de datos personales y de archivos.

Con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración de esta soberanía el presente dictamen, de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el capítulo "**ANTECEDENTES**" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración del dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo.

II.- En el capítulo correspondiente al "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica del Punto de Acuerdo en estudio.

III.- En el capítulo "**CONSIDERACIONES**" la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones.

IV.- Finalmente, en el capítulo "**PUNTO DE ACUERDO**", la Comisión emite su decisión respecto de la proposición analizada.

SEGUNDA COMISIÓN
RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

I.- ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de mayo de 2016, la senadora Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión la proposición de mérito.

2. En esa misma fecha, con número de oficio CP2R1A.-670, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, por lo que en este acto se emite el Dictamen correspondiente.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proponente señala que “la propia Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha enfatizado que el acceso a la información pública y la protección de datos personales constituyen instrumentos básicos para la consolidación de un sistema democrático basado en una activa participación ciudadana y piezas fundamentales para garantizar un sistema de protección de múltiples derechos individuales y colectivos que mantienen un vínculo indisoluble con el desarrollo económico y la gobernabilidad”.

La senadora enfatiza que “de acuerdo con distintas resoluciones como la 2727 del 4 de junio de 2012, entre otras, la Asamblea General de la OEA, al tiempo que ha encomendado a la Secretaría General de la Organización, a través del Departamento de Derecho Internacional, a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros para implementar la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la información Pública, se ha pronunciado a favor de redoblar los esfuerzos actuales del Comité Jurídico Interamericano para concretar una Ley Modelo sobre Protección de Datos Personales tomando en cuenta los estándares internacionales alcanzados en la materia”.

Indica, asimismo, que “la OEA ha reconocido que existe una tendencia en la región para desarrollar una normativa que proteja los datos personales. Mediante la Resolución AG/RES 2842 (XLIV-0/ 14) de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del 4 de junio de 2014, se recuerda que el acceso a la información pública y la protección de datos personales son valores fundamentales. Por otro lado, la Declaración de Madrid (de octubre de 2008) aborda los estándares internacionales sobre protección de datos personales y privacidad”. Y por ello estima que “es indispensable una debida generación,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

clasificación y resguardo de documentos para ejercer tanto el derecho a la información como el derecho a la memoria y a la verdad”.

La promovente señala que “a partir de distintos esfuerzos legislativos, México se ha convertido en punta de lanza en la elaboración de legislación en materia de acceso a la información y transparencia y, en este momento, un grupo plural de Senadores de la República buscamos que lo sea también en materia de protección de datos personales y de información contenida en archivos”.

En consecuencia, explica, “desde la experiencia mexicana actual sobre el particular, creemos que resulta necesario promover una nueva agenda de intercambios de mejores prácticas y estándares a fin de, por un lado, actualizar la Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información Pública y, por el otro, redoblar los esfuerzos para la elaboración de nuevas Leyes Modelo de Protección de Datos Personales y de Archivos”. Por lo anteriormente expuesto, somete a consideración de esta asamblea la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

***Único.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que promueva ante la Organización de los Estados Americanos, la actualización de la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública, así como la creación de un grupo de trabajo que se ocupe de redactar Leyes Modelo en materia de protección de datos personales y de archivos.*

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de la referida Proposición que es objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III.- CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, una vez analizada la proposición de mérito, coincidimos con la promovente en que el acceso a la información ha sido reconocido como un derecho humano fundamental de las personas y en esa



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

medida constituye una condición esencial para todas las sociedades democráticas.

Por ello, quienes integramos esta comisión dictaminadora los Estados partimos del reconocimiento de que el derecho de acceso a la información se aplica en sentido amplio a toda la información en posesión de órganos públicos, incluyendo toda la información controlada y archivada en cualquier formato o medio; y que este derecho tiene como base el principio de máxima divulgación de la información.

En nuestra perspectiva, las excepciones al derecho de acceso a la información deberán ser claras y específicamente establecidas por la ley y en la ausencia de una petición específica, los órganos públicos deberán divulgar información sobre sus funciones de forma regular y proactiva, de manera que se asegure que la información sea accesible y comprensible.

Es un compromiso internacional que el proceso para solicitar información se regule por reglas justas y no discriminatorias que establezcan plazos claros y razonables, que provean de asistencia para aquél que solicite la información, que aseguren el acceso gratuito o con un costo que no exceda el costo de reproducción de los documentos y que impongan a los órganos públicos la justificación del rechazo a una solicitud de acceso dando las razones específicas de la negativa.

En estos casos, toda persona deberá tener el derecho de recurrir cualquier negativa u obstrucción al acceso a la información ante una instancia administrativa y de apelar las decisiones de este órgano ante los tribunales de justicia. Además, toda persona que intencionalmente niegue u obstruya el acceso a la información violando las reglas establecidas deberá estar sujeta a sanción.

En este contexto, es oportuno recordar que en el sistema interamericano, el acuerdo de los Estados parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la materia, busca que se adopten medidas para promover, implementar y asegurar el derecho de acceso a la información en las Américas.

En este sentido, la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información y la Guía de Implementación, fue presentada por la OEA en abril de 2010, en cumplimiento del párrafo 9 de la resolución AG/RES. 2514, el cual encomendó al Departamento de Derecho Internacional, en cooperación con el Comité Jurídico Interamericano, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y el Departamento de Modernización del Estado y Gobernabilidad, y con la cooperación de los Estados



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Miembros y la sociedad civil, elaborar una Ley Modelo de Acceso a la Información Pública y una guía para su aplicación, de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

En el desarrollo de esta ley modelo y de la guía correspondiente, el Departamento de Derecho Internacional formó un grupo de expertos de la Organización de Estados Americanos, la sociedad civil, y los Estados Miembros quienes contribuyeron en el debate y redacción de dichos documentos a fin de que fuera retomada por los Estados parte en la creación de leyes internas que pudieran reflejar las normas internacionales y buenas prácticas sobre acceso a la información.

Esta Ley Modelo fue retomada por nuestro país para la creación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

Sin embargo, la publicación de la información pública debe de acompañarse con un conjunto de principios y derechos que garanticen la efectiva y uniforme protección de la privacidad a nivel nacional e internacional, en relación con el tratamiento de datos de carácter personal y facilitar los flujos internos e internacionales de datos de carácter personal, necesarios en un mundo globalizado.

En el ámbito regional, se ha comprobado la eficacia de la creación de leyes modelo y, en coincidencia con la senadora promovente, se considera que la cooperación técnica internacional es una buena oportunidad para aprovechar las experiencias nacionales que los Estados han desarrollado al poner en práctica diseños legislativos, institucionales y políticas públicas para una cooperación internacional exitosa.

Sin embargo, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora deseamos compartir las siguientes reflexiones: la adopción de la Ley modelo a la que se ha hecho referencia es relativamente reciente (2010) y su contenido sigue siendo útil y vigente.

La naturaleza y propósito de esta Ley es establecer parámetros, lo cual otorga un amplio margen para que los países que decidan adoptarla como guía para seguir en sus ordenamientos internos adecúen sus normas según sus propias características y estado de avances nacionales en el tema de acceso a la información pública. Actualmente, la multicitada Ley se encuentra en etapa de implementación en diversos países, por lo que estimamos que no sería pertinente, al menos en la fase actual, promover un proceso de revisión y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

actualización de la misma, el cual podría poner en riesgo los avances e interrumpir el incipiente grado de instrumentación iniciado.

De igual forma, consideramos oportuno destacar que el tema de acceso a la información pública es uno de los ejes que conformarán el proyecto de Resolución Omnibus "Fortalecimiento de la Democracia", que será puesto a consideración para ser adoptado en el marco de la XLVI Asamblea general de la OEA, a celebrarse en Santo Domingo, República Dominicana, del 13 al 15 de junio de 2016.

De hecho, es muy importante subrayar que los párrafos de dicho proyecto de resolución relativos al tema "acceso a la información pública y protección de datos personales, los cuales se encuentran actualmente en negociación, fueron trabajados y presentados por las Misiones de Perú y México.

En la parte resolutive, el proyecto aludido indica "encomendar a la Secretaría General de la OEA, a través del Departamento de Derecho Internacional, que con la colaboración de la sociedad civil y otros actores sociales continúe apoyando los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten, para tomar las medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública, en particular para la implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública o para continuar su adecuación a la misma; y que continúe promoviendo los contactos y el intercambio de mejores prácticas entre las autoridades nacionales (comisionados, ombudsman, etc.) encargadas de la implementación del acceso a la información pública".

Conforme a lo antes expuesto, las legisladoras y los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, sometemos a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que:

1.- Continúe promoviendo ante la Organización de los Estados Americanos los esfuerzos de los Estados Miembros que así lo soliciten, para tomar las medidas legislativas y otros medios apropiados para garantizar el acceso a la información pública, en particular para la implementación de la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública.



**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

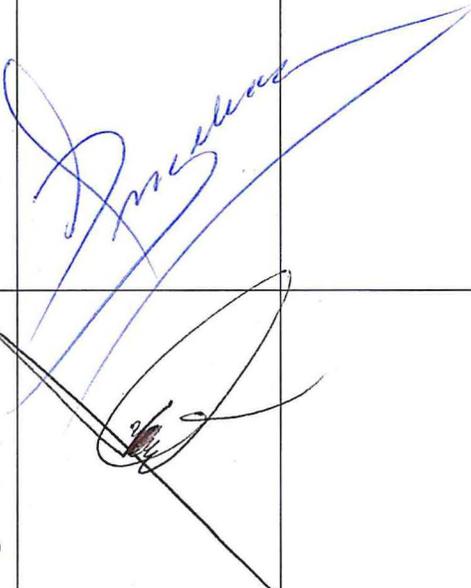
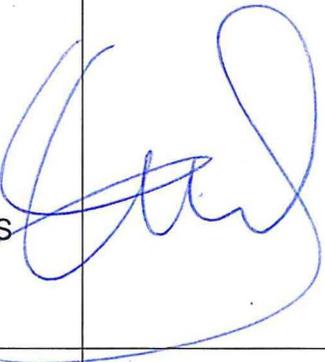
2.- Promueva el fortalecimiento de los contactos y el intercambio de mejores prácticas entre las autoridades nacionales en materia de protección de datos personales y de archivos con el objetivo de diseñar una legislación modelo en dichas materias.

**Salón de Sesiones de la H. Comisión Permanente, a los 07 días del mes
de junio de 2016.**



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

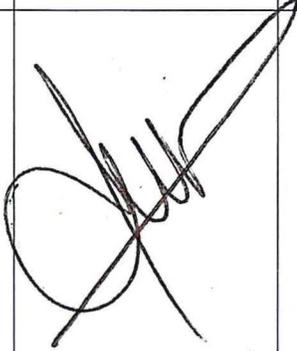
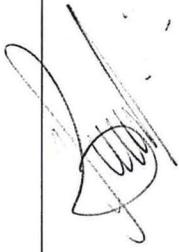
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ PRESIDENCIA			
 SEN. JESÚS CASILLAS ROMERO SECRETARÍA			
 SEN. GABRIELA CUEVAS BARRON SECRETARÍA			
 DIP. EVELYN PARRA ÁLVAREZ SECRETARÍA			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

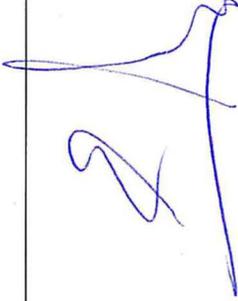
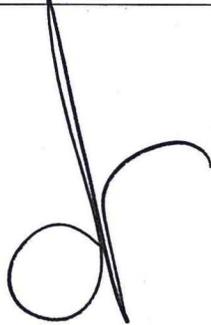
DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. MARÍA BÁRBARA BOTELLO SANTIBÁÑEZ INTEGRANTE			
 DIP. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA INTEGRANTE			
 DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ INTEGRANTE			
 SEN. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ INTEGRANTE			



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

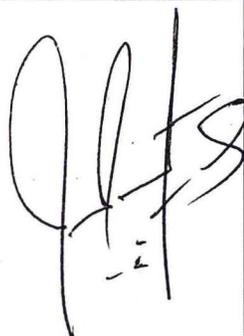
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA INTEGRANTE			
 DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS INTEGRANTE			
 SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS INTEGRANTE			
 DIP. PATRICIA SÁNCHEZ CARRILLO INTEGRANTE			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO
RELATIVO A LA LEY MODELO DE ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS (OEA).

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 DIP. JORGINA GAXIOLA LEZAMA INTEGRANTE			
 DIP. FRANCISCO JAVIER PINTO TORRES INTEGRANTE			
 SEN. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO INTEGRANTE			